

Art. 2. *Hecho imponible*.—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua. Comprende la distribución, según Ley 17/1984 Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, la elevación por grupos de presión y reparto por tuberías, válvulas y aparatos hasta las acometidas particulares.

Art. 3. *Sujeto pasivo*.—Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas del establecimiento del servicio público de distribución.

Art. 4. *Responsables*.—Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Art. 5. *Base imponible y liquidable*.—La base imponible vendrá determinada por el coste estimado por la prestación del servicio, constituida por una cuota fija y una variable en función de los metros cúbicos de agua consumida. Será liquidable con carácter trimestral.

Art. 6. *Cuota tributaria*.—Las tarifas a aplicar para el servicio de distribución de titularidad municipal son las aprobadas para el Canal de Isabel II, según Orden 3061/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 29 diciembre de 1997) y variarán cuando lo hagan las de este organismo.

Art. 7. *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables*.—No se reconocerán exención o bonificación alguna salvo las que expresamente se determinen en las Leyes o por aplicación de convenios o tratados internacionales.

Art. 8. *Devengo*.—La obligación de contribuir nace desde el momento en que el administrado puede utilizar el servicio de distribución.

Art. 9. *Período impositivo*.—La facturación y cobro del importe correspondiente al servicio de distribución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 17/1984, seguirá realizándose por la entidad gestora del agua, el Canal de Isabel II, por convenio de gestión suscrito con esta Ayuntamiento a través del recibo único en el que deben reflejarse separadamente los importes de las contraprestaciones debidas a los servicios que se presten del abastecimiento (aducción y distribución) y saneamiento (alcantarillado) y depuración.

Art. 10. *Infracciones y sanciones*.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria. Como norma subsidiaria, y por el carácter específico de esta tasa en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se estará sujeta a lo dispuesto en el Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II, adoptado por el Ayuntamiento según convenio con ese organismo como el reglamento del servicio de distribución municipal.»

En Mejorada del Campo, a 14 de febrero de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/1.568/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio urbano e interurbano de transporte de viajeros en automóvil ligero de alquiler con aparato taxímetro, conforme al siguiente contenido.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: la adjudicación de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio urbano e interurbano de transporte de viajeros en automóvil ligero de alquiler con aparato taxímetro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinario.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: varios criterios, establecidos en la cláusula cuarta del pliego.

4. Requisitos de los interesados: condiciones generales y específicas establecidas en la cláusula segunda del pliego.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
- b) Domicilio: plaza de España, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra (Madrid).
- d) Teléfono: 918 443 017.
- e) Telefax: 918 443 558.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: día anterior al de la finalización de presentación de plicas.

6. Presentación de las ofertas de participación:

- a) Fecha límite de presentación: dentro de los quince días naturales contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este día coincide con sábado, domingo o festivo, se prolongará al siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: las solicitudes de licencia se formularán por los interesados acreditando sus condiciones personales y profesionales y acompañando la documentación establecida en la cláusula quinta del pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

7. Apertura de las ofertas:

7.1. Finalizado el plazo de finalización de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales puedan alegar lo que estimen en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

7.2. Lugar y plazo:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
- b) Domicilio: plaza de España, número 1.
- c) Localidad: Miraflores de la Sierra.
- d) Fecha: tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de alegaciones establecido en el punto 7.1 (si este fuera sábado o festivo, la apertura tendrá lugar en el día hábil siguiente).
- e) Hora: a las doce.

8. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Miraflores de la Sierra, a 21 de enero de 2009.—El alcalde, Pablo Altozano Soler.

(01/279/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por plazo de veinte días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por las actividades que se pretenden establecer y que a continuación se exponen, pueda hacer las observaciones pertinentes.

Expediente número 4773/28/08, de la mercantil "Gaviota Simbac, Sociedad Limitada", para instalar y ejercer la actividad de depósito y almacén de accesorios de toldos (epígrafe 754.1) a ubicar en el polígono industrial "Los Olivos", nave 16.

Expediente número 6395/34/08, de don Valentín Martín Gascuña, para instalar y ejercer la actividad de reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos (epígrafe 691.2) a ubicar en la calle Plata, número 6, del polígono industrial "San Millán".

Expediente número 8442/39/08, de la mercantil "Soldaduras Plaza y Reyes, Sociedad Limitada", para instalar y ejercer la actividad de taller de mecánica general (epígrafe 319.1) a ubicar en la calle Plata, número 43, del polígono industrial "San Millán".

Expediente número 8858/41/08, de don Víctor Manuel Márquez Nieto, para instalar y ejercer la actividad de taller de cerrajería (epí-

grafe 505.5) a ubicar en el polígono industrial “Los Olivos”, nave 9.
Expediente número 8969/42/08, de don Juan José Pinilla López, para instalar y ejercer la actividad de almacén de recepción y distribución de muebles por carretera (epígrafe 722) a ubicar en la calle Plata, número 17, del polígono industrial “San Millán”.

Expediente número 9038/43/08, de la mercantil “Hender Elevación, Sociedad Limitada”, para instalar y ejercer la actividad de reparación maquinaria industrial (epígrafe 692), montajes metálicos e instalaciones industriales completas (epígrafe 504.8) y construcción de maquinaria de elevación y manipulación (epígrafe 325.4) a ubicar en la calle Bronce, número 15, del polígono industrial “San Millán”.

Expediente número 9091/44/08, de la mercantil “Velonor, Sociedad Anónima Laboral”, para instalar y ejercer la actividad de almacén de mobiliario y accesorios de oficina (epígrafe 468.2) a ubicar en la calle Plata, número 20, del polígono industrial “San Millán”.

Expediente número 9270/46/08, de la mercantil “Garma Panadería y Pastelería, Sociedad Limitada”, para instalar y ejercer la actividad de almacén de artículos de panadería y pastelería (epígrafe 612.1) a ubicar en la calle Plata, número 4, del polígono industrial “San Millán”.

Expediente número 9734/47/08, de la mercantil “Elevasistem Puertas de Elevación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, para instalar y ejercer la actividad de almacén y pequeño taller de cerrajería (epígrafes 653.5 y 699) a ubicar en la calle Bronce, número 32, del polígono industrial “San Millán”.

Expediente número 10210/49/08, de la mercantil “Universa Moraleja, Sociedad Limitada”, para instalar y ejercer la actividad de oficina y almacén para la actividad comercial de telemarketing y venta por catálogo (epígrafe 665) a ubicar en la calle Getafe, número 6, del polígono industrial “San Millán”.

Expediente número 10344/50/08, de don Jorge Paredes Ramos, para instalar y ejercer la actividad de construcción de grandes depósitos y calderería gruesa (epígrafe 315.1) a ubicar en la calle Plata, número 47, del polígono industrial “San Millán”.

Los expedientes se hallan de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Moraleja de Enmedio, a 9 de enero de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/843/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

1. — 673/2008. — Borja Mira Casas. — Incoación de expediente sancionador ordenanza municipal convivencia ciudadana.
2. — 492/2008. — Roberto Otero Roldán. — Propuesta de resolución de expediente sancionador ordenanza municipal convivencia ciudadana.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 21 de enero de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/842/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don Ángel Luis Revuelta Sánchez.
Marca y modelo: “Ford” Focus.
Matrícula: 7322-FDL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 20 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/927/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don Antonio Pérez Lera.
Marca y modelo: “Citroën” CX GSA.
Matrícula: M-5527-EZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 20 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/926/09)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución 29/1546 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de diciembre de 2008, sobre concesión de subvenciones a peñas del municipio de Móstoles para el año 2009.

Conforme a lo dispuesto en el epígrafe 11.7 de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones, así como al artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone la publicación del extracto de la citada resolución:

Primero.—Datos generales:

- Aprobación bases reguladoras y convocatoria: Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2008.
- Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 6 de octubre de 2008.
- Partida presupuestaria ejercicio 2008: 22-4521-48905, 40.000 euros.

Segundo.—Subvenciones correspondientes al año 2008 concedidas a peñas del municipio de Móstoles que se relacionan:

Beneficiario	Subvención 2008
Peña El Churri	2.878,50
Peña El Soniquete	3.636,00
Peña Barbacana	2.727,00
Peña Larra	3.257,25
Peña La Era	3.257,25
Peña La Loma	3.408,75